

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Extracto núm. 153414 de la Convocatoria del Concurso de elección de Reinas, Damas y Mister de las Fiestas de Lora del Río y pedanías.

BDNS (Identif.): 750385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750385>

Bases generales.

1.^a Podrán participar aquellas chicas y chicos mayores de 16 años a fecha de fin de plazo de inscripción al Concurso y que tengan una vinculación con el municipio y/o sus pedanías.

2.^a La inscripción se realizará, desde el momento de publicación de estas Bases hasta el lunes 15 de abril de 2024 (ambos inclusive), a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lora del Río o de forma presencial en el Registro General debiendo acompañar, en caso de ser menor de edad, una autorización firmada del padre/madre o tutor. El Departamento de Feria y Fiestas queda facultado para ampliar este plazo, cuya decisión exigirá el correspondiente anuncio de prórroga en los medios informativos. Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado para ello, carecerán de efecto alguno.

3.^a Una vez realizada la inscripción deberá enviar al correo prensa@loradelrio.es un vídeo grabado en móvil en formato MP4 horizontal, con una duración no superior a 2'20''. Se confirmará la recepción al mismo correo del remitente.

La grabación atenderá al siguiente guión:

- Presentación del candidato o candidata: nombre, apellidos y edad.
- Candidatura a la que se presenta: El Priorato en Fiestas; Lora del Río, Feria y Fiestas populares; Setefilla en Fiestas o El Veredón del Acebuchal en Fiestas.
- Vínculo por el que se presenta a la candidatura señalada anteriormente.
- Motivación por la que se presenta.
- Aficiones, estudios o trabajos que realiza.
- Participación en asociaciones culturales, deportivas, sociales y/o religiosas.
- Razones por las que debería ser elegido como Reina o Mister.

Se valorará la grabación en localizaciones referentes a la candidatura a la que se presenta.

No se aceptarán vídeos cuyo contenido no respete las mínimas normas de decoro y se excluirán aquellos que vulneren el derecho de imagen de cualquier persona, no pudiendo aparecer menores de edad salvo que se cuente con la preceptiva autorización.

4.^a La Elección de los premiados se llevará a cabo por un Jurado presidido por el Concejal Delegado de Feria y Fiestas Mayores y los Concejales de Pedanías del Ayuntamiento de Lora del Río, que actuarán con voz pero sin voto, y por un representante de las asociaciones participantes en la celebración de las Fiestas Mayores de Lora del Río con voz y voto en las decisiones:

- Un representante de la Asociación de Fieles San Sebastián Mártir de Lora del Río (Festividad de San Sebastián).
- Un representante de la Asociación de Comerciantes Loreños (Festividad de la Candelaria).
- Un representante del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Lora del Río (Semana Santa).
- Un representante de la Asociación Parroquial San Isidro Labrador, El Priorato (Romería a San Isidro).
- Un representante de la caseta de las fiestas «Club Deportivo El Priorato. Club de Fútbol» (El Priorato en Fiestas).
- Un representante de la caseta de Feria «Caseta de Hierro» (Feria y Fiestas Populares Lora del Río).
- Un representante de la Muy Antigua Hermandad Sacramental de Lora del Río (Festividad del Corpus Christi).
- Un representante de la Asociación de Vecinos «Ermita» de Setefilla (Setefilla en Fiestas).
- Un representante de la Hermandad Mayor de Ntra. Sra. de Setefilla (Romería a la Virgen de Setefilla).
- Un representante de la Asociación de Vecinos «Veredón del Acebuchal» (El Veredón del Acebuchal En Fiestas).
- Un representante de la Asociación «Cabalgata de Reyes Magos» de Lora del Río (Navidad en Lora).

Dicho Jurado realizará una valoración de los candidatos, atendiendo a los datos aportados en su vídeo de presentación, la actitud que presente ante las diferentes fiestas de Lora del Río y todas aquellas peculiaridades que le sean útiles para determinar los ganadores de este Concurso.

No podrán formar parte del Jurado aquellas personas que tengan relación de consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado, con alguna de las candidaturas presentadas.

5.^a La elección de las diferentes Reinas, Damas y Mister no debe, bajo ninguna circunstancia, considerarse un concurso exclusivamente de belleza, y en asegurar perfectamente el cumplimiento de esta circunstancia pondrá especial atención el Presidente del Jurado, garantizando la igualdad de posibilidades de todas las candidaturas.

Los premios serán los siguientes:

— Feria y Fiestas Populares de Lora del Río.

- Reina 650 €.
- Mister 650 €.
- Dama 400 €.
- Dama 400 €.

— El Priorato en Fiestas.

- Reina 400 €.
- Mister 400 €.
- Dama 300 €.
- Dama 300 €.

— Setefilla en Fiestas.

- Reina 400 €.
- Dama 300 €.
- Dama 300 €.

— El Veredón del Acebuchal en Fiestas.

- Reina 400 €.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios concedidos se les aplicará la retención que legalmente corresponda conforme a art. 75.3f RIRPF.

Todos los ganadores de premios deberán otorgar su consentimiento a publicar una foto con su imagen en la Revista de Feria de Lora del Río 2024.

6.ª La Reina, Damas y Mister estarán obligados a asistir a aquellos actos oficiales para los que sean requeridos por el Ayuntamiento. El incumplimiento de esta norma sin causa justificada y de forma reiterada, puede llevar consigo el cese de la condición del título por el que han sido elegidos. Los títulos tendrán vigencia hasta una nueva elección.

En Lora del Río a 27 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.